

Con fha. de hoy libro los oficios convenientes para
q. se proceda á recibir las correspondientes infor-
maciones de idoneidad en facultades de D. Ma-
nuel Diaz de Ynguanzo vecino de Naxos, y de
D. Pedro Antonio de la Pasqua, q. lo es de esa
Ciudad, cuyos sujetos me propone Vm. para sub-
rogar la obligacion de su fiador D. Pablo de
los Rios, siendo el primero para lo sucesivo
y el segundo para lo pasado, esto es por el ti-
empo q. los Rios ha sido fiador.

Avisole á Vm. para q. en su inteligencia
promueva la conclusion de aquellas diligencias,
y haga q. Diaz de Ynguanzo y Pasqua den sus Pde-
res á Persona de esta Capital para que á sus
nombres otorguen las respectivas Escrituras de fian-
zas con las clausulas de exilo y entre ellas las de la renun-
ciacion de division y excusion de los bienes del pnal. deudor,
debiendo el Poder de Diaz de Ynguanzo contener tambien la cla-
usula de que la obligacion se extiende á
los substitutos é interinos que sirvan
por Vm. en sus ausencias y enfermedades.
Dios que á Vm.

Muc. añ. Mexico 12 de Abril
de 1803.

Juan Cárdenas



Tecnológico
de Monterrey

Señ. D.º José Sim. Moreno.

Zacatecas.